

la siguiente forma: Veintisiete millones, con cargo al vigente ejercicio económico, y el resto de cuarenta y un millones seiscientos setenta y seis mil quinientas treinta y ocho pesetas con doce céntimos para el del año mil novecientos sesenta y seis.

Artículo tercero.—Por tratarse de un edificio que tiene consideración artístico-monumental, las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo prevenido en el apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2632/1965, de 14 de agosto, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Estudios e Internado de Enseñanza Media «Champagnat», de Sigüenza (Guadalajara).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Estudios e Internado de Enseñanza Media «Champagnat», de Sigüenza (Guadalajara).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2633/1965, de 14 de agosto, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio Mayor Universitario «Gelmírez», en Santiago de Compostela.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio para la instalación del Colegio Mayor Universitario «Gelmírez», en Santiago de Compostela (La Coruña), de los Religiosos Hermanos Maristas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2634/1965, de 14 de agosto, de declaración de interés social de las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Carballino (Orense).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Carballino (Orense).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2635/1965, de 14 de agosto, de declaración de interés social de las obras de construcción del Colegio Diocesano de Enseñanza Media «Pablo VI», en Fontey de la Rúa-Petín (Orense).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Diocesano de Enseñanza Media «Pablo VI», en Fontey de la Rúa-Petín (Orense).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2636/1965, de 14 de agosto, de declaración de interés social de las obras de construcción de un Centro de Enseñanza Media para la ampliación del «Colegio de la Bienaventurada Virgen María», en San Sebastián.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un Centro de Enseñanza Media e instalaciones correspondientes para la ampliación del «Colegio de la Bienaventurada Virgen María», en el Ensanche de Amara, en San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2637/1965, de 14 de agosto, de declaración de interés social con carácter preferente de las obras de construcción de nuevo edificio para instalación del Colegio Mayor Universitario femenino «La Asunción de Nuestra Señora», en Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social con carácter preferente a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor